

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, adelantado por ALONSO CARRILLO GARCÍA, por intermedio de apoderado judicial, contra Herederos indeterminado de HONORIO GARCÍA MANRIQUE (Q.E.P.D.) y demás personas indeterminadas, radicado bajo el No. 2021 00041, informando que se recibió oficio No. 337 del 15 de diciembre de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, mediante el cual informan la inscripción de la demanda de pertenencia sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 308 - 9764. Pasa para lo que en derecho corresponda. Carcasí- Santander, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2.022).



PAULA MILENA LAMUS RIOS
Secretaria

Rad: 681524089001-2021-00041-00

Dte: ALONSO CARRILLO GARCÍA

Ddo: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HONORIO
GARCÍA MANRIQUE (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Pso: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

**AUTO PONE EN CONOCIMIENTO INSCRIPCIÓN DE DEMANDA Y ORDENA
INCLUSIÓN DEL CONTENIDO DE LA VALLA O DEL AVISO.**

Carcasí- Santander, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2.022).

Póngase en conocimiento del demandante la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción mediante oficio No 337 del 15 de diciembre de 2021 (Fl. 177), en relación con el trámite impartido al Oficio No. 3123 del 6 de diciembre de 2021, a través del cual se le comunicó la orden de registrar la demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, dentro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 308-9764, (Fl. 151) a lo que procedió de conformidad como se observa en la anotación No. 2 del citado folio de matrícula inmobiliaria visible a folios 178 a 183.

Atendiendo que se encuentra inscrita la demanda y se aportaron las fotografías de la instalación de la valla o el aviso, de conformidad con el artículo 375 del C.G.P., se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Vencido el término, pasen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER**

FECHA: 14 DE ENERO DE 2022

NOTIFICACIÓN: AUTO 13 DE ENERO DE 2022- PONE EN CONOCIMIENTO REGISTRO DE DEMANDA Y ORDENA INCLUSIÓN DEL CONTENIDÓ DE LA VALLA Y/O AVISO.

ANOTACIÓN: ESTADO No. 002.

PAULA MILENA LAMUS RIOS
Secretaria